

ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO DE
ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A
FUNCIONARIOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 18 /2021

San Miguel, 16 de marzo de 2021

VISTOS:

1. El Memorándum N° 285/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se solicita nombrar a don Jorge Antonio Ramírez Illanes, matrón, cédula de identidad N° 14.333.525-9, como Asesor Técnico del Programa del Adolescente del CESFAM Recreo.
2. El Memorándum N° 289/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se solicita nombrar a doña Francisca Malena Figueroa Cendoya, matrona, cédula de identidad N° 14.153.398-3, como Asesor Técnico del Programa Salud Sexual y Reproductiva del CESFAM Recreo.
3. El Memorándum N° 1019/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la suscrita, a través del cual se solicita gestionar nombramiento para los profesionales del CESFAM Recreo como Asesores Técnicos del programa del Adolescente y de Salud Sexual y Reproductiva señalados anteriormente, a quienes se les otorgará la asignación de responsabilidad equivalente a un 15% de la suma del sueldo base, más la asignación de atención primaria de nivel 7 categoría A de la carrera funcionaria, por el plazo a contar del **01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**.
4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra C.
6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizadas precedentemente, han informado a la suscrita la necesidad de designar a los Asesores Técnicos del programa Adolescente y de Salud Sexual y Reproductiva de dicho CESFAM.
2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*
3. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);”*
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder al nombramiento y ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a los funcionarios antes individualizados, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
5. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en la función de Asesor Técnico del Programa Adolescente del CESFAM Recreo a don **JORGE ANTONIO RAMIREZ ILLANES**, matrón, cédula de identidad N° 14.333.525-9, a contar del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
2. **DESÍGNASE** en la función de Asesor Técnico del Programa Salud Sexual y Reproductiva del CESFAM Recreo a doña **FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA**, matrona, cédula de identidad N° 14.153.398-3, a contar del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
2. **CONCÉDASE** a los asesores técnicos señalados en los puntos anteriores la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la Categoría A, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 letra c) de la norma precitada, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad a los funcionarios antes individualizados, en los términos ya descritos.



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Jurídico.

